



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de enero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se dispone: **MODIFICAR la Resolución Comisión Organizadora N° 279-2022-UNTELS, de fecha 20 de octubre de 2022 – “Representantes de las Instancias Competentes en Materia de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° .066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 1260-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico; solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación formal, mediante acto resolutivo, de las personas de la siguiente lista, como responsables de las instancias competentes en materia de Hostigamiento Sexual UNTELS:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo o Condición	Instancia
1	Edwin Augusto Vígo Sánchez	Defensor Universitario	Instrucción
2	Ángela Villagarcía Chávez	Psicóloga	Primera Instancia
3	Paloma Cecilia Ormeño Rivas	Estudiante	Primera Instancia
4	Richard Daniel Miguel Jaimes	Especialista en VPA	Primera Instancia
5	Filomena Balseca Sánchez	Jefa DBU	Primera Instancia
6	Luis Marxs Rosales Ángeles	Estudiante	Primera Instancia

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-UNTELS, de fecha 20 de octubre de 2022, **SE RESUELVE DESIGNAR** a los “**Representantes de las Instancias Competentes en Materia de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Lima Sur**”, propuesta remitida por el Vicepresidente Académico, conforme al detalle descrito:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo o Condición	Instancia
1	Edwin Augusto Vígo Sánchez	Defensor Universitario	Instrucción
2	Ángela Villagarcía Chávez	Psicóloga	Primera Instancia
3	Paloma Cecilia Ormeño Rivas	Estudiante	Primera Instancia
4	Richard Daniel Miguel Jaimes	Especialista en VPA	Primera Instancia
5	Filomena Balseca Sánchez	Jefa DBU	Primera Instancia
6	Luis Marxs Rosales Ángeles	Estudiante	Primera Instancia

Que, con Oficio N° 497-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Vicepresidente Académico, revisar el listado de responsables de las instancias competentes en materia de Hostigamiento Sexual UNTELS, en referencia al Oficio 1260-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, según el siguiente detalle:





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2023-UNTELS

1. El listado enviado no cumple con el punto 3.2 del Anexo 1 de los “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria”, aprobados con RVM N° 328-2021-MINEDU, el cual indica que la primera instancia debe estar conformada por lo menos por tres (03) personas.
2. Es necesario revisar la instancia en la que participan los estudiantes nombrados, para garantizar la paridad de género en cada una de éstas, tal como señala la norma.

Que, a través del Oficio N° 1740-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-UNTELS, que designa a los “Representantes de las Instancias Competentes en Materia de Hostigamiento Sexual de la UNTELS”, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo o Condición	Instancia
1	Edwin Augusto Vigo Sánchez	Defensor Universitario	Instrucción
2	Angela Villagarcía Chávez	Psicóloga	Primera Instancia
3	María Esther Márquez Aburto	Enfermera	Primera Instancia
4	Luis Marxs Rosales Ángeles	Estudiante	Primera Instancia
5	Richard Daniel Miguel Jaimés	Especialista en VPA	Segunda Instancia
6	Filomena Balseca Sánchez	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	Segunda Instancia
7	Paloma Cecilia Ormeño Rivas	Estudiante	Segunda Instancia

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-UNTELS, de fecha 20 de octubre de 2022 – “Representantes de las Instancias Competentes en Materia de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”; esto, según el siguiente extremo:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo o Condición	Instancia
1	Edwin Augusto Vigo Sánchez	Defensor Universitario	Instrucción
2	Angela Villagarcía Chávez	Psicóloga	Primera Instancia
3	María Esther Márquez Aburto	Enfermera	Primera Instancia
4	Luis Marxs Rosales Ángeles	Estudiante	Primera Instancia
5	Richard Daniel Miguel Jaimés	Especialista en VPA	Segunda Instancia
6	Filomena Balseca Sánchez	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	Segunda Instancia
7	Paloma Cecilia Ormeño Rivas	Estudiante	Segunda Instancia

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General